



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 ✉ munl_mita@yahoo.com 🌐 Municipalidad de Asunción Mita

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

El Honorable Concejo Municipal de Asunción, Mita CONSIDERANDO: La necesidad que existe de una normativa para establecer las normas generales relacionadas con las funciones de la Dirección de Administración financiera Integrada Municipal, así como las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para el ejercicio de sus funciones para cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales.

POR TANTO: En base a lo que establece en los Artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y Artículos 1, 3, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), y 99 del Decreto (12-2002) (Código Municipal) por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA.

APROBAR el “**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA**”, con el objetivo de llevar una adecuada función y organización para la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Artículo 1. Objeto. El presente reglamento establece las normas generales relacionadas con las funciones de la Dirección de administración financiera integrada municipal de la Municipalidad de Asunción Mita, Departamento de Jutiapa, a través del cual se buscará cumplir con las normas que regulen las áreas de presupuesto, tesorería, y contabilidad municipal, lo cual incidirá en una adecuada eficiencia, eficacia y calidad del gasto e inversión pública municipal.

Artículo 2. Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad dependerán de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), la cual estará a cargo de un profesional universitario de las Ciencias Económicas.

Para el ejercicio de sus funciones y de cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales, la gestión de financiamiento, la ejecución presupuestaria y control de los bienes comunales y patrimoniales del municipio; el (la) Director(a)



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-8756 ✉ mun_mita@yahoo.com 📍 Municipalidad de Asunción Mita

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

deberá observar, cumplir y aplicar la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y técnica aplicable que sea aprobada por los órganos competentes de las mismas.

Para fines operativos, administrativos, de gestión y fiscalización informará cuatrimestralmente en resumen al Concejo Municipal, sobre la situación financiera y presupuestaria ya ejecutada y por ejecutar del ejercicio fiscal correspondiente.

El (la) Director(a) Administrativo Financiero Integrado Municipal será responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal, su nombramiento y remoción será acordado por el dicho cuerpo colegiado como lo estipula el Código Municipal.

Artículo 3. Área de Tesorería. Es la responsable del registro de los ingresos, egresos y pagos municipales; lo que conlleva la administración de los recursos públicos y su aplicación para el pago de las obligaciones municipales. Para el ejercicio de sus funciones el área de tesorería deberá observar, cumplir y aplicar la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y técnica aplicable que sea aprobada por los órganos competentes de las mismas.

Dentro de sus funciones se encuentran como mínimo, las siguientes:

- a) La observancia de las normas de control interno al área de tesorería.
- b) La gestión y administración de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, incluyendo lo relativo a cuentas recaudadoras, cuentas con destino específico, cuenta única pagadora y cuentas escriturales.
- c) Lo relativo a las funciones de recaudación de ingresos por receptoría y por el sistema bancario.
- d) Lo relativo a la ejecución de pagos.
- e) Lo relativo al control bancario, especialmente lo relacionado a conciliaciones bancarias.
- f) Lo relativo a los fondos rotativos y de avance especial.
- g) La observancia de las normas de control interno relacionadas al financiamiento municipal.
- h) La observancia de las normas de control interno relacionadas a donaciones.

Artículo 4. Área de Presupuesto. Es la responsable de la formulación, programación, evaluación y control del presupuesto municipal, que hubiere aprobado el Concejo Municipal. Para el ejercicio de sus funciones el área de presupuesto deberá observar, cumplir y aplicar la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y técnica aplicable que sea aprobada por los órganos competentes de las mismas.



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 ✉ muni_mita@yahoo.com 🌐 Municipalidad de Asunción Mita

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Dentro de sus funciones se encuentran como mínimo, las siguientes:

- a) La observancia de las normas de control interno al área de presupuesto.
- b) La observancia y aplicación de la metodología presupuestaria uniforme.
- c) La definición y delimitación de la estructura presupuestaria municipal.
- d) La observancia y aplicación de clasificadores presupuestarios.
- e) La observancia y aplicación de la normativa aplicable al proceso presupuestario; incluyendo la planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición de la ejecución del presupuesto.
- f) La observancia de las normas de control interno relacionadas al financiamiento municipal.
- g) La observancia de las normas de control interno relacionadas a donaciones.

Artículo 5. Área de Contabilidad. Es la responsable del registro y control de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión municipal.

Para el ejercicio de sus funciones el área de contabilidad deberá observar, cumplir y aplicar la normativa constitucional, ordinaria, reglamentaria y técnica aplicable que sea aprobada por los órganos competentes de las mismas.

Dentro de sus funciones se encuentran como mínimo, las siguientes:

- a) La observancia de las normas de control interno al área de contabilidad.
- b) La observancia y aplicación del Plan Único de Cuentas.
- c) La preparación, formulación y presentación de Estados Financieros Municipales, incluyendo las notas a los mismos.
- d) La observancia y aplicación de la normativa aplicable al cierre contable.
- e) La observancia y aplicación de la normativa relativa al registro de ingresos y gastos.
- f) La observancia y aplicación de la normativa relativa a registros de origen extrapresupuestario.
- g) La observancia y aplicación de la normativa relativa a conciliaciones bancarias.
- h) La observancia de las normas de control interno relacionadas al financiamiento municipal.
- i) La observancia de las normas de control interno relacionadas a donaciones.



Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



☎ 7965-6756 ✉ munl_mita@yahoo.com 📄 Municipalidad de Asunción Mita

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Artículo 6. De la Organización de las Áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad. Las áreas de tesorería, presupuesto y contabilidad velarán por cumplir con la estructura mínima que las normas legales y técnicas aplicables requieran para las mismas, las cuales podrán ser mejoradas y ampliadas conforme las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la Municipalidad.

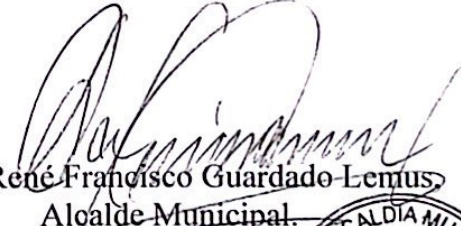
ARTÍCULO 7. CASOS NO PREVISTOS E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. Adicional a lo previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en las Leyes que normen la materia y en su caso a los acuerdos y disposiciones por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa, en lo que fuere aplicable, debe observarse lo que para el efecto regule la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), así como cualquier otra disposición que los entes rectores establezcan para el efecto, sin menoscabo de la autonomía Municipal

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente reglamento cobra vigencia el día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.


Lic. Carlos Enrique Palma Duarte,
Secretario Municipal



Visto Bueno:


MEPU René Francisco Guardado Lemus,
Alcalde Municipal.





Municipalidad de Asunción Mita

Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



7965-6756 munl_mita@yahoo.com Municipalidad de Asunción Mita

El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Asunción Mita del departamento de Jutiapa. **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de hojas móviles del Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal con Registro Número once mil ochocientos cuarenta y tres (11,843) en la cual a folio ciento ochenta y uno (181) se encuentra el acta de sesión ordinaria número diecinueve (19) guion dos mil veintiuno (2021) de fecha siete (07) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se encuentra el acuerdo que en su punto conducente copiado literalmente dice así: -----

DECIMO TERCERO: El Honorable Concejo Municipal de Asunción, Mita **CONSIDERANDO:** El oficio DAFIM 153-2021, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, enviado por el Director de Administración Financiera Integral Municipal Erik Fernando Barillas Sequén, en donde solicita la aprobación del **“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA”** y **CONSIDERANDO:** La necesidad que existe de una normativa para establecer las normas generales relacionadas con las funciones de la Dirección de Administración financiera Integrada Municipal, así como las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para el ejercicio de sus funciones para cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico financiero del municipio, la recaudación y administración de los ingresos municipales **POR TANTO:** En base a lo que establece en los Artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y Artículos 1, 3, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), y 99 del Decreto (12-2002) (Código Municipal) por lo que este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: APROBAR** el **“REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA”**, con el objetivo de llevar una adecuada función y organización para la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Transcribese el presente acuerdo a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. -----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente copia certificada, en la ciudad de Asunción Mita del departamento de Jutiapa, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Lic. Carlos Enrique Palma Duarte,
Secretario Municipal



Visto Bueno:
MEPU René Francisco Guardado Lemus,
Alcalde Municipal

